DICTAMEN UOC Nº 52 / 2019

A : **Abg. Pablo Seitz Ortiz,** Director Nacional

DE : **CP Nathalia Melot Díaz**, Coordinadora de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

FECHA : 09 de diciembre de 2019

ASUNTO : ADENDA AL CONTRATO D.N.C.P. N° 18/2018

Quien suscribe, se dirige a usted en carácter de responsable de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Institución, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, en fecha 22 de noviembre de 2018, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS suscribieron el Contrato DNCP N° 18/2018, derivado del llamado denominado *«Contratación de pólizas de seguro de edificios para la DNCP»*, en el cual dicha firma fue adjudicada en los ítems N° 1, 2, 3 y 4. En fecha 25/02/2019 se suscribe la Adenda N° 1, la cual aprueba la ampliación del monto del Contrato, por **₲ 4.904.208**, considerando los bienes ingresados al patrimonio institucional en el mes de DICIEMBRE de 2018. En fecha 05/05/2019 se suscribe la Adenda N° 2, la cual aprueba la ampliación del monto del Contrato, por **₲ 2.992.851** considerando los bienes ingresados al patrimonio institucional en el mes de MARZO de 2019. En fecha 14/08/2019 se suscribe la Adenda N° 3, la cual modifica el monto total del Contrato, quedando en **₲ 110.791.872** considerando los bienes dados de baja e ingresados al patrimonio institucional en el mes de JUNIO de 2019. En fecha 07/10/2019 se suscribe la Adenda N° 4, la cual modifica el monto total del Contrato, quedando en ₲ **111.587.717** considerando los bienes ingresados al patrimonio institucional en el mes de JULIO Y AGOSTO de 2019. En fecha 03/12/2019 se suscribe la Adenda N° 5, la cual modifica el monto total del Contrato, quedando en **₲ 112.191.513** considerando los bienes ingresados al patrimonio institucional en el mes de SEPTIEMBRE de 2019.

Que, el 21/11/2019 el Dpto. de Patrimonio, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la DNCP, administradora del Contrato, remitió a través del correo electrónico institucional, el detalle de los bienes incorporados **(₲ 3.589.425)** y el de los dados de baja **(₲ 19.608.284)** en el mes de OCTUBRE de 2019.

Que, tal situación fue prevista en las bases del llamado, al expresar en las Especificaciones Técnicas: *«Durante la vigencia de las pólizas, en caso de presentarse bajas o nuevas incorporaciones de los bienes patrimoniales de la Institución, estos podrían excluirse o incluirse dentro de la cobertura de los ítems. Las modificaciones se realizarán a través de un endoso. Los casos que podrán presentarse son:* ***Endoso por Anulación parcial del riesgo asegurado****: Se comunica a LA ASEGURADORA los bienes que fueron dados de baja, se realiza un prorrateo del monto de la prima y LA ASEGURADORA realizará la devolución de ese monto a través de un*

cheque a nombre de la DNCP. ***Endoso por Aumento del riesgo asegurado****: En caso que surjan nuevos bienes a ser asegurados, LA CONTRATANTE podrá realizar la modificación contractual hasta el límite previsto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 'De Contrataciones Públicas'»,* razón por la cual, en fecha 22/11/2019, se remitió desde la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, un correo a la aseguradora de manera a contar con el costo de la prima por cada uno de los bienes ingresados al patrimonio institucional como así también el costo de los que fueran dados de baja. En fecha 09/12/2019, la aseguradora remite los costos unitarios, dando un total de **₲ 533.727** por los bienes dados de baja y **₲ 566.053** por los bienes incorporados, dando así una diferencia de **₲ 32.326,** monto por el cual deberá adicionarse al monto total del contrato, luego de realizarse los endosos correspondientes, de conformidad a las bases del llamado.

Que, en el cuadro más abajo se detallan los montos totales de los bienes a ser asegurados por cada ítem del llamado:

		Anulación parcial del riesgo asegurado		
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Suma a ser Asegurada según Contrato y adenda 1,2,3,4,5 – Gs.**	**Monto por anulación de cobertura según Adenda N° 6 – Gs.**	**Total G. con adenda N° 6**
1	Seguro de incendio y/o daños al contenido de edificios o sectores	3.252.194..491	19.608.284	3.232.586.207
3	Seguro de robo al contenido de edificios o sectores	3.252.194.491	19.608.284	3.232.586.207
4	Seguro de Equipos Electrónicos y otros	24.932.258.799	0	24.932.258.799
TOTALES		**31.436.647.781**	**39.216.568**	**31.397.431.213**

		Aumento del riesgo asegurado		
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Suma a ser Asegurada según Contrato y adenda 1,2,3,4,5 – Gs.**	**Suma a ser Asegurada según Adenda N° 6 – Gs.**	**Total G. con adenda N° 6**
1	Seguro de incendio y/o daños al contenido de edificios o sectores	3.232.586.207	3.589.425	3.236.175.632
3	Seguro de robo al contenido de edificios o sectores	3.232.586.207	3.589.425	3.236.475.632
4	Seguro de Equipos Electrónicos y otros	24.932.258.799	0	24.932.258.799
TOTALES		**31.397.431.213**	**7.178.850**	**31.404.610.063**

En el siguiente cuadro, se detallan los costos unitarios y totales por la modificación a ser realizada:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Ítem	Descripción del Servicio	Precio total (IVA incluido) según Contrato y Adenda N° 1,2,3,4,5 Gs.	Monto del Endoso por Anulación parcial del riesgo asegurado	Monto del Endoso por Aumento del riesgo asegurado	Precio total (IVA incluido) con Adenda N° 6
1	Seguro de incendio y/o daños al contenido de edificios o sectores	5.550.678	-507.667	538.414	5.581.425
3	Seguro de robo al contenido de edificios o sectores	18.916.483	-26.060	27.639	18.918.062
4	Seguro de Equipos Electrónicos y otros	72.317.372	0	0	72.317.372
TOTALES		**96.784.533**	**-533.727**	**566.053**	**96.816.859**
DIFERENCIA			**32.326**		

Que, el Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», establece que: *«Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello».*

Que, por lo expuesto, recomendamos dicte resolución que apruebe por la ampliación por **₲ 32.326** (guaraníes treinta y dos mil trescientos veinte y seis), suscripto entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, salvo mejor parecer.

Atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS